

8 de mayo de 2025

Anteproyecto de Ley para la Reducción de la Jornada Laboral Ordinaria: de 40 a 37,5 horas semanales

Posible reforma estructural del tiempo de trabajo: revisión de convenios, reorganización de plantillas y adaptación de sistemas de control horario

El Consejo de ministros aprobó el pasado 6 de mayo de 2025, en segunda vuelta, el **Anteproyecto de Ley para la reducción de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo**, elaborado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social. El texto legislativo se remite ahora al Congreso de los Diputados para su tramitación parlamentaria. No obstante, según diversas fuentes, **el Gobierno no cuenta actualmente con apoyos parlamentarios suficientes** para garantizar su aprobación en los términos planteados, por lo que su evolución legislativa requerirá un seguimiento estrecho.

La finalidad de esta propuesta normativa es **reducir la jornada ordinaria máxima legal de trabajo de 40 horas semanales a 37,5 horas**, computadas en promedio anual. La medida se justifica desde una doble perspectiva: por un lado, una adecuación del marco normativo a los cambios tecnológicos, productivos y sociales y, por otro, como instrumento de mejora en la salud y seguridad laboral, mediante la reducción de la exposición a cargas físicas y mentales prolongadas. Se plantea, por tanto, una **reforma estructural del artículo 34 del**

Estatuto de los Trabajadores, que afectará directamente a las empresas, especialmente aquéllas cuya jornada pactada aún supera el nuevo umbral legal propuesto.

El texto pone un especial énfasis en garantizar la protección de trabajadores que actualmente no están amparados por convenios colectivos más beneficiosos, como ocurre en sectores como la hostelería, el comercio minorista, la agricultura o los cuidados, donde la jornada efectiva supera ampliamente las 39 horas semanales de media.

El Ministerio subraya que la norma encuentra su justificación en;

1. La evolución positiva de la productividad y los márgenes empresariales, que permitiría absorber esta reducción sin deterioro del rendimiento económico (según datos del Observatorio de Márgenes Empresariales).
2. Los principios de prevención de riesgos laborales, dada la correlación entre jornadas prolongadas y enfermedades cardiovasculares o cerebrovasculares.
3. La armonización con las nuevas formas de organización del trabajo, como el trabajo digital o híbrido.

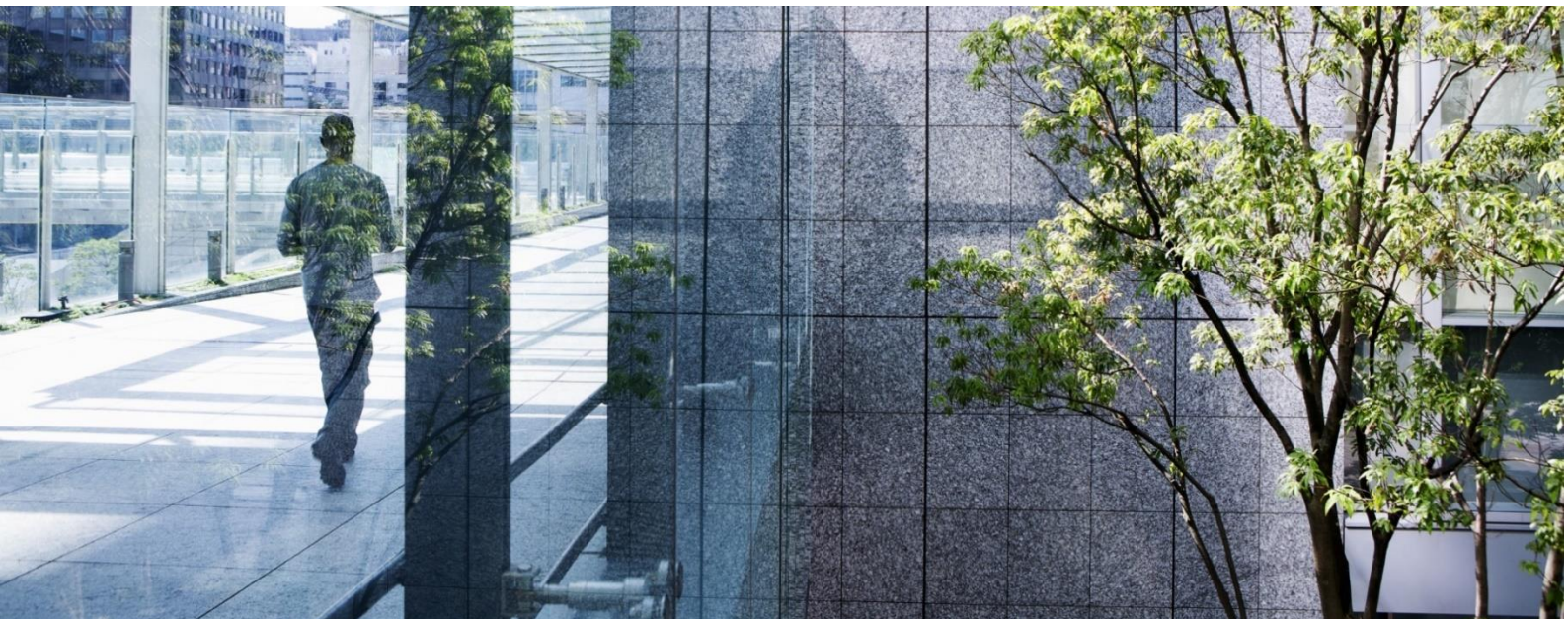
Por lo tanto, se prevé una modificación normativa para fijar la jornada legal máxima en 37,5 horas semanales de promedio anual, sin reducción salarial, sin impedir que la negociación colectiva pacte jornadas inferiores, pero sí establece un umbral legal general de obligado cumplimiento.

Por otra parte, la reforma también pretende impulsar la implantación de sistemas de control horario tecnológicamente robustos, destinados a evitar la elusión de los límites legales y garantizar la trazabilidad del tiempo de trabajo, suponiendo una intensificación del deber de diligencia de las empresas en materia de cumplimiento normativo, al exigir no solo el mantenimiento de registros, sino también su interoperabilidad y disponibilidad para inspección.

Alertar de que aunque el texto se encuentra aún en fase de tramitación y está pendiente su aprobación parlamentaria, de entrar en vigor implicará para las empresas la obligación de revisar los convenios colectivos y acuerdos de empresa que establezcan jornadas superiores a 37,5 horas semanales, reorganizar plantillas y turnos de trabajo para adaptarse al nuevo marco horario y actualizar los sistemas de registro de jornada conforme a los requisitos de fiabilidad e interoperabilidad previstos, lo que supondrá una adaptación estructural relevante en la gestión del tiempo de trabajo.

Contacto

derecho.laboral@forvismazars.com



Forvis Mazars es la marca de la red Forvis Mazars Global (Forvis Mazars Global Limited), una red mundial de servicios profesionales. La red opera bajo una única marca en todo el mundo, con sólo dos miembros: Forvis Mazars, LLP en Estados Unidos y Forvis Mazars Group SC, una asociación internacional integrada que opera en más de 100 países y territorios.

Las entidades de la red Forvis Mazars en España (Forvis Mazars Auditores S.L.P; Forvis Mazars Tax & Legal S.L.P.; Forvis Mazars Servicios Profesionales, S.L.P; Forvis Mazars Financial Advisory, S.L) prestan servicios de auditoría & assurance, asesoramiento fiscal, legal, financiero, consultoría, outsourcing y sostenibilidad a través de 800 profesionales en 8 oficinas.

Visita forvismazars.com/es para conocer más.